

INFORME

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO, CAMINO FRANCÉS A SU PASO POR ARAGÓN.

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno de Aragón, a iniciativa del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, con el objetivo de impulsar el Camino haciendo de él un potencial cultural, económico, turístico y de comunicación, ha aprobado mediante Decreto 211/2018, de 3 de diciembre, la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 241 de 14 de diciembre de 2018).

Dicho instrumento establece la creación, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Directriz, el 15 de diciembre de 2018, de una Comisión de Coordinación adscrita a este Departamento, para velar por su cumplimiento, coordinando el desarrollo de las estrategias, los programas y acciones, elaborando un plan de seguimiento, así como analizando el cumplimiento de los indicadores.

II.- Mediante Orden de 17 de enero de 2019 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda se acordó iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del Proyecto de Decreto de creación y regulación de la Comisión de Coordinación del Camino de Santiago, Camino Francés a su paso por Aragón, y someter el proyecto a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y publicación junto con cualquier otro documento de relevancia jurídica de este procedimiento en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Asimismo, la mencionada Orden facultó al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que precisara de aplicación y desarrollo de dicho acuerdo de inicio.

III.- En fecha 1 de febrero de 2019, la Dirección General de Ordenación del Territorio inició una ronda de consultas a las Secretarías Generales Técnicas de los siguientes Departamentos del Gobierno de Aragón y a las Direcciones Generales del Departamento de Vertebración, que se señalan:

- Departamento de Presidencia.
- Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
- Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- Departamento de Innovación, Investigación y Universidad
- Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Departamento de Industria e Innovación.
- Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Departamento de Sanidad.
- Dirección General de Turismo.



- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Dirección General de Vivienda.

IV.- Por Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicada en el B.O.A. nº 33 de 18/02/2019, se sometió a información pública el proyecto por plazo de un mes, remitiéndose el texto a:

- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca.
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha

V.- Mediante correo electrónico se remitió la información a los Ayuntamientos de los términos municipales por los que atraviesa el Camino: 10 de la provincia de Huesca (Aísa-Candanchú, Canfranc, Villanúa, Castiello de Jaca, Jaca, Santa Cruz de la Serós, Santa Cilia, Puente la Reina de Jaca, Canal de Berdún y Bailo) y 6 de la provincia de Zaragoza (Sigüés, Mianos, Artieda, Los Pintanos, Urriés y Undués de Lerda).

VI.- Asimismo se remitió el proyecto de Decreto y la Memoria justificativa de la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, para su publicación en la web "Transparencia Aragón".

VII.- La respuesta a la consulta ha sido la siguiente:

1. Los siguientes Departamentos y Direcciones Generales han comunicado de forma expresa su intención de no formular ninguna observación:
 - Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
 - Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Departamento de Sanidad.
2. **Departamento de Hacienda y Administración Pública.** En el informe emitido el 7 de febrero de 2019 recuerda que, *si la puesta en funcionamiento de este proyecto normativo conlleva incremento de gasto, deberá solicitarse informe preceptivo a dicho Departamento adjuntando memoria económico-financiera.*



Tal como se señala en la Memoria Justificativa, la aprobación de esta norma reglamentaria no conlleva en sí misma ningún coste para la Administración de la Comunidad Autónoma por lo que su impacto económico es nulo.

3. **Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.** En informe emitido el 26 de febrero de 2019, propone en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2018 de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, suprimir la disposición adicional única relativa a las menciones de género. Se admite la propuesta.
4. **Departamento de Presidencia:** La Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario emite informe en fecha 22/02/2019 con las siguientes observaciones:
 - a) Señala que el proyecto de Decreto respeta el sistema competencial existente en la materia aunque plantea la posibilidad de crear y regular la Comisión mediante Orden del Consejero en lugar de mediante Decreto; posibilidad que, *aunque discutible, sería legal y quedaría plenamente amparada por el artículo 42.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y por el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
Dado que el procedimiento se ha iniciado como proyecto de Decreto en virtud de lo señalado en la Orden de inicio, se considera conveniente continuar con la tramitación de este proyecto en forma de Decreto.
 - b) **Exposición de motivos:** señala la conveniencia de hacer referencia a *la competencia estatal prevista por el art. 149.1.18 y al art. 71.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón que reconoce a esta comunidad la competencia exclusiva para la creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, con arreglo al presente Estatuto.*
Se admite la observación y se incluirá esta referencia.
 - c) **Parte dispositiva y final.** Propone incluir un artículo que se refiera expresamente al régimen jurídico de este órgano colegiado en el que se especifique que: “En lo no previsto en el presente Decreto, la Comisión de Coordinación del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con los órganos colegiados”.
Se admite la propuesta y se incluirá un nuevo artículo 11.
 - d) **Parte final:** Propone la inclusión de una disposición adicional que especifique el plazo máximo en el que deberá de procederse al nombramiento de los miembros de la Comisión y una disposición derogatoria en la que se especifique que quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en este Decreto.



Respecto a la especificación del plazo para proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión, no resulta adecuado concretarlo en el propio Decreto sino en el escrito que, en su día, se envíe a los distintos organismos.

En cuanto a la derogación de normas de igual o inferior rango, no se contempla la inclusión de disposición derogatoria dado que se trata de un órgano de nueva creación respecto del que no existe norma alguna.

5. **Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.** En el informe emitido en fecha 07/03/2019 propone que entre los representantes de la Comunidad Autónoma figure un representante designado por la Dirección competente en materia de carreteras, habida cuenta de que el recorrido del Camino de Santiago y su entorno se superpone o cruza con diferentes carreteras.

Se acepta la propuesta y se procede a modificar el artículo 7.1 f).

6. **Alegación de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Zaragoza.** En fecha 18 de marzo ha tenido entrada escrito de la mencionada Asociación que considera que debería ser incluida como vocal porque *trabaja desde su fundación hace más de 30 años en el Camino, especialmente en el francés que fue el motivo de su origen; que siempre ha gozado de representación en comisiones, mesas.... organizadas con motivo de la celebración de Años Santos, que es la asociación con mayor número de asociados (452) tanto en Aragón como en la Federación española de Asociaciones de Amigos del Camino; que fue la responsable de la Oficina de Información a Peregrinos en Canfranc en sus primeros años y que es la autora de la capilla de la Virgen del Pilar en el Somport que además conserva y mantiene.*

Atendiendo la alegación, se considera que la representación de la Asociación de Amigos del Camino debe tener la relación más directa posible con el ámbito territorial de la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón, aprobada por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 211/2018, de 3 de diciembre. En consecuencia, el artículo 7.3.a) quedará redactado como sigue: *Un representante de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, con sede en el territorio regulado por la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón.*

VIII.- Constan en el expediente las certificaciones emitidas por el Servicio de Información y Documentación Administrativa, y las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, Calatayud y Jaca que ponen de manifiesto que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Del presente informe, al que se adjuntan los documentos que se detallan a continuación, se da traslado a la Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior, a los efectos de prosecución del expediente.

Documentos que se unen:

- Orden de inicio
- Memoria justificativa, fechada y firmada.



- Borrador del proyecto de Decreto.
- Escritos de consulta interdepartamental
- Resolución de 28/01/2019 de sometimiento a información pública
- Anuncio en el BOA nº 33 de 18/02/2019
- Remisión de la documentación al Servicio de Información y Documentación Administrativa, a las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel y a s Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Tarazona, Ejea de los Caballeros, Calatayud, Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz y Calamocha, así como a la página web “Transparencia Aragón”.
- Sugerencias y observaciones presentadas por los Departamentos.
- Alegación presentada en el trámite de información pública
- Certificaciones negativas referidas a la presentación de alegaciones el trámite de información pública.
- Borrador del proyecto de Decreto de creación y regulación de la Comisión de Coordinación del Camino de Santiago, Camino Francés a su paso por Aragón, en el que se han introducido las observaciones y sugerencias aportadas.

Zaragoza a 1 de abril de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: Joaquín Palacín Eltoro
Consta firma